



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 082-2023-MDI/A

Chiriaco, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N. 062-202-MDI/A de fecha 20 de febrero de 2023 suscrito por el Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

La Municipalidad Distrital de Imaza, en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las gerencias con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad, tal como lo prevé el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del señor alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

El artículo 77° del Decreto Supremo N. 005-90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente";

Por intermedio del Memorándum N. 064-2023-MDI/A de fecha 20.02.2023 suscrito por el alcalde, se dispone designar a partir de la fecha al Ing. Civil Edwin Sánchez Zulueta, en el cargo de Sub Gerente de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Por estas consideraciones, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en atención a las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N. 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Imaza, al Ing. Civil **EDWIN SÁNCHEZ ZULUETA**, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
Lic. Eduardo Cungumas Kujanham
ALCALDE

